

Fundamentos del Proyecto de Ley de Patrimonio Lingüístico, Cultural y Herencia de la Lengua de Señas, Argentina.

1. Comunidad Sorda: Enfoque socio-cultural vs. enfoque médico.

Entendemos la Comunidad Sorda como comunidad lingüístico-cultural minoritaria diferenciada a partir de los sentimientos de identidad grupal, del dominio de la Lengua de Señas y de la aceptación de la diferencia como diferencia y no como deficiencia. Esta diferencia con la comunidad oyente se debe a características culturales relacionadas con patrones de comportamiento comunes y con una serie de valores compartidos¹.

Un enfoque alternativo, que creemos que constituye una descripción y un análisis de la experiencia de la Persona Sorda más exacto, es el enfoque socio-cultural, donde la Persona Sorda es concebida a través de sus aspectos sociales, lingüísticos y culturales². Este enfoque pone énfasis en los aspectos positivos tal y como los vivenciamos nosotros mismos.

El enfoque socio-cultural contempla al Sordo como miembro de la **Comunidad Sorda** que forman una **minoría lingüística**³.

2. Federación Mundial de Sordos

La Federación Mundial de Sordos (FMS), establecida en 1951, es una organización central internacional no gubernamental de las asociaciones nacionales de Sordos. Posee el estatus de la categoría B en el sistema de las Naciones Unidas, donde está representada en el Consejo Económico y Social, Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO), Organización Internacional de Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), Fondo Internacional y Educación para los Niños de las Naciones Unidas (UNICEF) y demás organizaciones. La FMS también coopera con otras organizaciones internacionales y grupos profesionales en los asuntos relacionados con la vida de las Personas Sordas. En la obra de la FMS se pone énfasis en eliminar barreras de la comunicación, en la política lingüística –o más específicamente- en mejorar la situación de la Lengua de Señas. Otros puntos de énfasis son: una mejor educación para los Sordos y un mejor acceso a la información y a los servicios.

3. Lengua de Señas

Para una mejor comprensión de qué significa la Lengua de Señas para los miembros de la Comunidad Sorda incluimos aquí un reporte al respecto, elaborado por la Federación Mundial de Sordos, porque creemos expresa acabadamente nuestro sentido en relación al uso de la Lengua de Señas.

Se transcribe a continuación:

¹ Lengua de Señas Argentina. Análisis y Vocabulario Bilingüe. Massone y Machado, 1994. Editorial Edicial. Buenos Aires

² M. Jokkinen, 1991, Presidente de la Federación Mundial de Sordos

³ M. Jokkinen

Reporte sobre el estatus de la Lengua de Señas⁴

World Federation of the Deaf - 1993.

Propósito de este Reporte

- 1) Promover el reconocimiento de Lenguas de Señas y el Derecho de los Individuos Sordos en usar la Lengua de Señas.*
- 2) Promover el derecho de los Niños Sordos a tener acceso completo y en edad temprana a la Lengua de Señas.*
- 3) Promover una mejor calidad de la enseñanza de Lengua de Señas.*
- 4) Promover un aumento en los recursos que apoyen la investigación de Lengua de Señas.*
- 5) Promover una mejor calidad de la Interpretación en Lengua de Señas.*
- 6) Promover una mayor disponibilidad de Lengua de Señas en los medios de comunicación.*

Definición: ¿Qué es la Lengua de Señas?

Las Lenguas de Señas son lenguas viso-gestuales basadas en el uso de las manos, ojos, cara y cuerpo.

Un alfabeto manual (o deletreo) puede utilizarse conjuntamente con la Lengua de Señas.

La Lengua de Señas representa la respuesta creativa de las Personas Sordas a la experiencia de su sordera profunda.

Las Personas Sordas de cada región del mundo tienen sus propias Lenguas de Señas.

El término "Sordo" se utiliza en este documento para referirse a aquellos individuos quienes, debido a la severidad de su discapacidad auditiva y a su historia de interacciones con otros individuos similares, encuentran su primera lengua y su cultura dentro de la comunidad con otros individuos Sordos.

Existen, por supuesto, individuos con algún grado de pérdida auditiva quienes no se unen de esta forma con la Comunidad Sorda; ellos son generalmente personas quienes tienen una pérdida auditiva de menor severidad, o aquellos que perdieron la audición después de la niñez y que, por lo tanto, son capaces de continuar como miembros de la comunidad oyente en su lengua y cultura.

La Lengua de Señas es la lengua que prefieren la mayor parte de las Personas Sordas. Le ofrece a las Personas Sordas la oportunidad de expresarse a sí mismos y de igual forma, desarrollar su potencial al máximo, no pudiendo así lograrlo en las lenguas expresadas oralmente.

Las Lenguas de Señas no tienen el mismo vocabulario ni sintaxis que las lenguas expresadas oralmente que se utilizan en la misma área geográfica. Esto se debe a que las Lenguas de Señas son lenguas independientes de las lenguas orales y han evolucionado dentro de las comunidades de

⁴ World Federation of the Deaf - Reporte sobre el estatus de la Lengua de Señas 1993, Finlandia (Traducido por Lic. Ana Torres)

Sordos. Existen otros sistemas de comunicación en Señas que se han iniciado en varias partes del mundo para asemejar el vocabulario y la sintaxis de las lenguas expresadas oralmente. Sin embargo, estos sistemas se han diseñado originalmente con fines de enseñanza o como herramientas para la educación y no son considerados lenguas naturales. Estos sistemas no los incluimos en nuestra definición de Lengua de Señas.

Existe también unas “Señas Internacionales” como medio de comunicación que se han desarrollado espontáneamente por el contacto de las Personas Sordas en encuentros internacionales y donde poseen Lenguas de Señas que no son inteligibles. Esto es posible por el uso de características gramaticales comunes en varias Lenguas de Señas nacionales. Sin embargo, las Señas Internacionales no necesariamente existen con el fin de servir como lenguas naturales completas y no tienen un contexto de comunidad de usuarios nativos. Por lo tanto, tampoco las incluimos en nuestra definición de Lengua de Señas.

En la mayor parte del mundo existe por lo menos una Lengua de Señas natural utilizada ampliamente en la Comunidad Sorda de cada país.

Historia del Estatus de la Lengua de Señas

Nuestro propósito en este momento es el de brindar un reporte sobre el actual estatus de la Lengua de Señas y recomendar medidas que tiendan a mejorar las situaciones que rodean el uso de la Lengua de Señas alrededor del mundo.

Sin embargo, antes de dar inicio, puede ser importante para aquellos que no están familiarizados con las Comunidades Sordas y con la historia de la Lengua de Señas comprender porque el estatus de la Lengua de Señas es una necesidad tan urgente para las Personas Sordas.

Alrededor del mundo, las comunidades oyentes utilizan lenguas expresadas oralmente como su sistema de comunicación primaria, y la mayoría ha desarrollado sistemas escritos que se basan en dicha lengua.

Sin embargo, los individuos Sordos profundos y especialmente aquellos que quedaron Sordos en edad temprana, no adquieren lenguas expresadas oralmente de la misma forma que las personas oyentes, y es por esto que tienen grandes dificultades para dominar también el lenguaje escrito. Estas Personas Sordas generalmente desarrollan o aprenden la Lengua de Señas, lo cual difiere de la lengua que los rodea tanto en su estructura como en su vocabulario. En muchos países, ha surgido una gran controversia, particularmente dentro de las instituciones educación para Sordos, concerniente al uso de las lenguas, expresadas en forma oral y escrita y Lengua de Señas.

Por ejemplo, en 1880 en el Congreso Internacional sobre Educación de Sordos que tuvo lugar en Milán, Italia, se votó que de allí en adelante, toda la educación para Sordos debía conducirse en forma oral y que la Lengua de Señas sería prohibida en la clase. Esta decisión fue incorporada a través de los sistemas de educación de Sordos para, al menos, las naciones industrializadas y sus colonias permaneciendo por todo el siguiente siglo.

Ese siglo entonces impuso la limitación masiva de oportunidades para las Personas Sordas para aprender y usar sus Lenguas de Señas naturales. Para los niños en edad escolar, las Lenguas de Señas se convirtieron en lenguas usadas “a escondidas”, y muchas veces sus usuarios eran castigados si eran descubiertos; pero dentro de la comunidad de Sordos Adultos, las Lenguas de Señas continuaron siendo la lengua ampliamente difundida y usada en la comunicación diaria y para la

expresión del arte y la cultura; y las organizaciones nacionales de Sordos alrededor del mundo se formaron en intentos por establecer y proteger los derechos de los Individuos Sordos de usar su Lengua de Señas.

Debe de ser enfatizado que la prohibición del uso de la Lengua de Señas dentro de las escuelas para Sordos no sólo excluyen la Lengua de Señas del salón de clase, sino que también excluyen la Lengua de Señas y toda otra lengua de los primeros años de vida de la mayoría de las Personas Sordas. Después de 100 años de educación para Sordos bajo los términos de la Resolución de Milán, es claro que la mayoría de los Niños Sordos profundos no adquieren el lenguaje oral por medio de métodos orales. Más aún, debido a que el 90% de los Niños Sordos nacen en familias oyentes, ellos no aprenden la Lengua de Señas en sus hogares (a no ser que, por supuesto, sus padres oyentes sean ayudados y aprendan ellos mismos la Lengua de Señas).

Así, sin el uso de Lengua de Señas bien desarrollada y fluida en las escuelas y sin una adecuada exposición a individuos Sordos adultos que sepan señas, la mayoría de los Niños Sordos no tendrán ninguna lengua a edad temprana.

Los largos intentos de las organizaciones nacionales de Sordos alrededor del mundo para mantener y fortalecer la Lengua de Señas son intentos que buscan asegurarles a las Personas Sordas la posibilidad de una lengua.

Desafortunadamente, estas luchas no han terminado. Movimientos recientes en la educación de Sordos, al menos en la mayoría de los países industrializados, aún no han incluido el uso de Lengua de Señas como la hemos definido aquí (de nuevo, la historia de tales aspectos en las naciones en desarrollo simplemente no se conoce).

Mientras que la educación del Sordo en muchos países se ha orientado hacia las Señas en lugar de la comunicación oral, los tipos de sistemas de comunicación con señas usados han sido limitados según el sistema creado con propósitos educativos representando la lengua oral.

Una investigación reciente ha empezado a demostrar que, al igual que los métodos orales, estos sistemas de comunicación en señas no lo aprenden con éxito y que gran número de Niños Sordos aún quedan fuera sin exposición temprana a la lengua natural que ellos pueden aprender.

Al mismo tiempo, las investigaciones lingüísticas sobre las Lenguas de Señas naturales de las Comunidades de Sordos han demostrado que son lenguas altamente expresivas, con complejas reglas gramaticales y vocabulario expansivo, capaces de ser vehículo de uso en la conversación diaria, en el discurso intelectual, retórico y poético.

Dadas estas cuestiones sobre la lengua expresada oralmente y la Lengua de Señas en los Sordos, este reporte toma como primer principio que la Lengua de Señas natural de las Comunidades de Sordos son lenguas a las cuales los niños Sordos deben de tener pleno y total acceso, y que las lenguas usadas ampliamente por los Sordos Adultos deben de recibir apoyo y promoción.

4. Especificidades en relación a la Lengua de Señas y su importancia⁵

⁵ World Federation of the Deaf - [Reporte sobre el estatus de la Lengua de Señas](#) 1993, Finlandia (Traducido por Lic. Ana Torres)

La Lengua de Señas tiene especial interés para la gente sorda, porque tienen unas características propias como lengua de una minoría lingüística y porque juega un papel importante en el desarrollo infantil de los niños Sordos.

Durante muchos años cada comunidad lingüística (grupo de personas que comparten una misma lengua y una misma cultura), en el desarrollo de su propia historia y de su cultura, ha ido conformando una manera diferente de ver la realidad que, además es una realidad en continua evolución. Esto quiere decir, que un mismo objeto o una misma acción se puede llamar, nombrar o "señar" de manera diferente según cada comunidad lingüística. Además de esto, cada comunidad distingue una determinada clase de objetos, de acciones o de atributos de la realidad, y nunca resulta sencilla la traducción de una lengua a otra.

Es necesario resaltar un hecho claro: todos los países, sea cual fuere el sistema y metodologías de comunicación que se hayan utilizado para la enseñanza de las Persona Sorda prelocutivas, cuando finalizan su escolaridad, abandonan la escuela y llegan a la edad adulta, en su mayoría utilizan una forma de comunicación viso-gestual (visual y gestual) que no es una simple mímica, sino una verdadera lengua con características y estructuras gramaticales complejas.

La Lengua de Señas es, posiblemente, la forma de comunicación más antigua en la Historia de la Humanidad y sus comienzos están en la prehistoria. Encontramos información de su uso en la época de la Roma y Grecia clásicas.

En unas investigaciones, tenemos noticias del uso de señas en la Edad Media, durante las horas de silencio en las comunidades monásticas (monasterios/convenios de monjes u órdenes religiosas). Tenemos información de que en el siglo XVI alguno de estos monjes utilizaría estas señas para la desmutización (dejar de ser mudos, poder hablar) y la educación de jóvenes Sordos, resaltando el trabajo del monje benedictino Pedro Ponce de León (1520-1548), figura de fama mundial que demostró que muchos intelectuales anteriores se equivocaron al creer que las Persona Sorda de nacimiento eran incapaces para el lenguaje racional (pensamiento).

Situaciones que perjudicaron el reconocimiento de las lenguas de señas.

Durante muchos años, diferentes situaciones han sido las causas por las que las actitudes hacia las lenguas de señas hayan sido radicalmente negativas. Las más importantes eran:

- La difícil aceptación por parte de la sociedad de las personas diferentes por motivo de su sexo, raza, religión, etc. y que, por ellos, se creía necesario "eliminar las diferencias". Como resultado, se quería que los Sordos se desarrollaran a imagen y semejanza de los oyentes.

- El desconocimiento de los avances de la Lingüística que en la segunda mitad de este siglo demostró que existen lenguas que no necesitan de la oralidad.

- El Congreso de Milán (año 1880), donde se sacaron unas conclusiones que se convirtieron en normas que ordenaban la desaparición de lo que entonces se llamaba "mímica" para la educación de los Sordos. Conclusiones que casi durante cien años no han sido puestas en duda por los educadores de Sordos de todo el mundo.

Son de resaltar la importancia de los estudios de Stokoe (1960) y las investigaciones de Klima y Bellugi (1979), entre otros. Desde entonces ya no se duda de que las Lenguas de Señas son lenguas naturales que se han desarrollado, al menos en parte, independientemente del lenguaje hablado, y no

tienen relación lingüística con él, teniendo sus propias estructuras sintácticas -construcción y ordenación de frases- y organizativas bastante flexibles. En la actualidad las Lenguas de Señas están recuperando el reconocimiento que merecen y cada vez son más aceptadas como lenguas de propio derecho.

Ha sido a partir de la segunda mitad de este siglo, cuando gracias a los avances de la lingüística se ha dejado de dudar del estatus de las Lenguas de Señas como sistemas lingüísticos completos. Pero, no en todos los países se han dado a conocer por igual los avances de la Lingüística. Esto tiene importantes repercusiones en el grado de aceptación y de reconocimiento de las Lenguas de Señas de cada país, con sus consecuencias para los usuarios de estas lenguas.

En la mayoría de los países, la lengua de señas es usada, normalmente, por las personas Sordas entre ellas y por las personas oyentes nacidas en familias con padres u otros adultos Sordos que tienen relación con la comunidad sorda de su país. Parece que empieza a no preguntarse tanto por la aceptación de la Lengua de Señas como sistema natural de comunicación entre las Persona Sorda que forman un grupo cultural de personas que comparten un lenguaje común, una historia, unos valores, actitudes, y experiencias.

Reporte sobre el estatus de la Lengua de Señas⁶

Organización de las Naciones Unidas - 2007⁷.

- 1) Del **Artículo 2** dice que la Lengua de Señas es un idioma con el mismo rango que cualquier otra lengua oral.
- 2) En el **Artículo 9**, exige que cualquier instalación abierta al público "disponga de intérpretes profesionales de Lengua de Señas" para asegurar el acceso de las Persona Sorda.
- 3) Desde el **Artículo 21**, que hace referencia a la Libertad de Expresión y de Opinión y al Acceso de Información, también menciona a las Persona Sorda. En él se insta a los Estados a que adopte medidas que permitan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión en igualdad de condiciones, y se propone "aceptar y facilitar la utilización de la Lengua de Señas" y "reconocer y promover la utilización de la Lengua de Señas".
- 4) El **Artículo 24**, relativo a la educación como un derecho fundamental de las personas, exige a los Estados que aseguren un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, lo que necesariamente implica "facilitar el aprendizaje de la Lengua de Señas y la promoción de la identidad lingüística de las Personas Sordas". Al vincular el concepto de identidad lingüística y Lengua de Señas, la ONU ha asumido y respaldado una reivindicación histórica de la Comunidad Sorda Internacional.
- 5) **Artículo 30** reconoce y enfatiza también que se incorpore la Lengua de Señas y Cultura Sorda en la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.
- 6) **Artículo 4 inciso 3** menciona que en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

⁶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU

⁷ <http://www.ohchr.org/english/countries/ratification/15.htm>

La Confederación Argentina de Sordomudos

La Confederación Argentina de Sordomudos es una entidad sin fines de lucro, afiliada a la Federación Mundial de Sordos, que funciona desde hace 49 años y que tiene como afiliadas actualmente a 21 Asociaciones de Personas Sordas activas y adherentes, en todo el país. Asimismo tienen conocimiento de que existen, además unas 45 Asociaciones de Sordos en todo el país, las cuales se contactan permanentemente las actividades, informaciones y ayudar las necesidades concretas y asesoramientos para ellas para un futuro mejor del funcionamiento de ellas.

Nuestra misión está centrada en la búsqueda de una mejor calidad de vida de las Personas Sordas Argentinas, donde no podemos acceder a una participación plena porque la sociedad no tiene conocimientos acerca de nuestra cultura.

Para ello, la Confederación ha desarrollado una estructura organizativa y, además de la Comisión Directiva, poseemos: el Departamento Legal, Departamento de Salud, Departamento de Jóvenes, Departamento de Turismo, Departamento de Educación y Departamento de Cultura, y dentro de ella está el área de Gay y Lesbianas Sordos.

Todos ellos están realizando investigaciones de la realidad actual de las Personas Sordas de nuestro país. Igualmente disponemos de información general de Países desarrollados y no desarrollados que lograron romper las barreras superando las demás barreras existentes.

La postura de la Confederación Argentina de Sordomudos

La Confederación Argentina de Sordomudos, conjuntamente con todas las entidades sordas (asociaciones y clubes de Sordos de todo el país, afiliadas o no), considera que la Lengua de Señas es una lengua materna y propia de la Comunidad Sorda Argentina basados en nuestra vivencia y en los estudios científicos lingüísticos.

La Confederación Argentina de Sordomudos como órgano contralor

Siendo la Confederación Argentina de Sordomudos el único organismo que representa y nuclea a las entidades de Sordos del País, debería considerarse como órgano contralor, consultor y de registro de las instituciones de enseñanza y divulgación de la Lengua de Señas por todo ente oficial, sea el mismo estatal o privado.

Proyecto de Ley a presentar y debatir:

Articulado:

Art. 1º: La **Lengua de Señas usada por la Comunidad Sorda dentro del territorio de la República Argentina es patrimonio cultural y lingüístico** de las personas sordas.

Art. 2º: La **Comunidad Sorda del territorio de la República Argentina** constituye una **minoría lingüística y cultural**. A ella pertenecen todas las personas sordas, incluidas aquellas que sean miembros de otras minorías lingüísticas y culturales. La Comunidad Sorda ha desarrollado una **lengua transmitida** en una modalidad **viso-gestual-espacial-manual**, como sistema lingüístico estructurado de unidades relacionadas entre sí y que posibilita la cohesión cultural entre sus miembros.

Art. 3º: Los miembros de la Comunidad Sorda como minoría lingüística tienen derecho a:

- a) usar la Lengua de Señas en privado y en público;
- b) relacionarse y asociarse con otros miembros de su comunidad lingüística;
- c) mantener y desarrollar la propia cultura;
- d) promover acciones de capacitación, formación e investigación de sus miembros en pro de la preservación de su Lengua y cultura;
- e) disponer de los medios necesarios para asegurar la transmisión y la proyección de su propia lengua;
- f) organizar y gestionar los recursos propios con el fin de asegurar el uso de su lengua en todas las funciones sociales;
- g) codificar, estandarizar, preservar, desarrollar y promover su sistema lingüístico sin interferencias inducidas o forzadas.

Art. 4: Se considerará a la Confederación Argentina de Sordomudos, organismo que representa y nuclea a las entidades de Sordos del país, como órgano contralor, consultor y de registro de las instituciones de enseñanza y divulgación de la Lengua de Señas.

Art. 5: La presente ley es de carácter operativo.